

PRECIO PARA LA CAPITAL,

**UN OCTAVO**

DE REAL,

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS  
SUSCRITORES.

FUERA DE LA CAPITAL,

**CUARTILLA,**

FRANCO EL PORTE,

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS  
SUSCRITORES.

# EL OMNIBUS.

**AVISO A LOS REPARTIDORES.**—Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los Mártes Juéves y Sábados, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en la calle de Cadena numero 10, imprenta de Vicente Segura Argiuelles. El repartidor que reuna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

**AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIODICO FUERA DE LA CAPITAL.**—A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de Vicente Segura Argiuelles, se les remitirán sus pedidos, cargándoles el valor de los periódicos al precio que á los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagarán adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus corresponsales.

## LIBERTAD DE IMPRENTA.

Hé aquí una cuestion que se halla á la órden del dia, despues que se publicó y derogó el célebre decreto que la restrinjia: decreto que, en paz sea dicho, fué dado meramente *ad terrorem*, sin sacar de él provecho ninguno. Algun periódico aplaudió la medida, otros alzaron el grito al cielo contra ella, y algunos guardaron silencio. El asunto ha tenido mas de cómico que de serio, porque ni los que aplaudian aplaudian de veras, ni los que reprobaban lo hacian todos conforme á sus convicciones, ni el gobierno obraba consecuente consigo mismo, ni el público á quien todos apelaban, unos para servirlo y otros para vindicar sus derechos ultrajados, se curaba mucho de una cuestion que en realidad, de verdad, casi nada le interesa. En todo este negocio ha faltado la verdad, que es la primera condicion de los asuntos públicos.

El gobierno obró en contradiccion consigo mismo, porque declarándose mantenedor de los principios liberales, atacó uno de ellos, confesando así paladinamente, que los tales principios son muchas veces incompatibles con el órden y tranquilidad pública. Además: dió un decreto insuficiente, que no reformaba los abusos de la prensa en su raiz, sino que los dejaba subsistentes. La nacion toda quiere una nueva ley de imprenta, que la reforme sustancialmente, haciendo efectiva la responsabilidad de los escritores, y afianzando las garantías de los ciudadanos, vejados ahora por cualquiera que quiere insultarlos por medio de la prensa. ¡Cosa estraordinaria! Si un individuo habla mal de otro en una conferencia, puede ser demandado ante los tribunales y castigado en ellos; y si lo hace en un papel público esparciendo millares de ellos por toda la República, puede hacerlo libremente, escudado por el anónimo. Este es un misterio del liberalismo, que no es fácil entender.

El periódico que aplaudió la medida, se contradijo igualmente, por la misma razon. La libertad de principios que profesa, se aviene mal con las restricciones que defendia.

Mas estrañeza causa, que los periódicos conservadores hubieran mostrádose escandalizados de una medida, que bien analizada, venia á fortificar sus ideas y á darles un triunfo en la opinion pública. ¡Qué mentis tan solemue se podia dar á los liberales exaltados, diciendoles: Ved ahí, como vuestra obra es insostenible por sí misma, y al fin

buscáis en las restricciones un medio de salir de vuestros apuros. Nosotros queremos establecer previamente reglas seguras, que prevengan los abusos: vosotros crijis en regla el abuso, y así que veis sus efectos, os aturdis, buscando en las restricciones mal calculadas su remedio. Nosotros ni necesitamos de vuestra desenfrenada licencia para decir la verdad, ni dejaremos de esponerla francamente por vuestras medidas restrictivas, puesto que llevamos por sistema, y sistema invariable, el usar de moderacion, y dirijirnos constantemente á las cosas, sin denigrar á las personas. Este es el lenguaje propio, á nuestro parecer, del partido conservador. Se le vino á la mano un hecho que probaba la verdad de sus doctrinas, poniendo de manifiesto la nulidad de las contrarias. Si aprovechó tan bella ocasion, ó nó, lo dirá él despues con mas calma y mas detenida reflexion.

Los federalistas netos del partido moderado, se hallaron no poco mortificados, viendo que sus doctrinas queridas sufrían tan inesperado ataque, no precisamente del gobierno, sino de la opinion pública, que oia el cuento con la mayor indiferencia. Afortunadamente advirtieron que una parte de los conservadores se les unian, con lo que cobraron algun aliento, reclamando á nombre del pueblo el pleno ejercicio de un derecho, que el mismo pueblo estima casi en nada.

Entre los quejosos sobresalian los periódicos gubernamentales de los Estados, lamentando la falta de libertad y de derechos á que se condenaba á los habitantes de la República. Sin embargo, todo el mundo nota que lo que menos habia en estos lamentos era sinceridad; porque si en alguna parte falta libertad para escribir es en muchos Estados que blasonan de liberales; y si no, que haga algun escritor la prueba de poner en ellos un periódico de oposicion, y sabrá por propia esperiencia todo lo que puede una pequeña soberanía irritada. Unas cuantas vias de hecho bastan para reducir á un profundo silencio al periodista mas resuelto. Los periódicos de los Estados, redactados generalmente en las secretarías de los gobernadores, espresan tanto la verdadera opinion de los pueblos y sus agravios, como una gaceta en Turquía bajo el influjo del gran señor ó sus visires. Por eso la prensa de los Estados no habla mas que bienes y maravillas de sus autoridades locales. ¡Ya! ¡Quién seria tan necio que hablase mal de sí mismo? Ello, las revoluciones vienen despues á desmentir las encantadoras descripciones y risueñas escenas en que tales escritos abundan; bien que en este caso, queda aun el consuelo de llamar mártir al

governador que está en apuros, caníbales á sus enemigos, y criminal al gobierno general, que no acude con fuerzas suficientes (háyalas ó no las haya) á libertar á las beneméritas autoridades opresas del compromiso en que se hallan, restituyéndolas al pleno ejercicio de volver á las suyas, y hacer cuanto se les dé la gana.

En algunos Estados, de los mas liberales, obedecieron sus gobernadores la circular, formando una escepcion respecto de sus compañeros: el partido federalista no sabia cómo entender estas defecciones, las cuales tienen, sin embargo, una esplicacion muy sencilla. Los gobernadores que tal hicieron, se encontraban mal parados; habia quien les hiciese oposicion, y quisieron conjurarla á toda costa, abrazando con gusto una medida, que en otras circunstancias hubieran ellos rechazado como atentatoria á los inalienables é imprescriptibles derechos del hombre. Descuella entre éstos D. Melchor Ocampo, gobernador de Michoacán, bien conocido por la *liberalidad* de sus principios, y su *incontrastable firmeza* en sostenerlos. Ahora preguntamos, si los gobernadores mas liberales han secundado la circular, ¿qué responsabilidad tiene el ministro que la dictó? ¿Y si el ministro es culpable, ¿son inocentes los gobernadores? Se ha declarado en la cámara de diputados con lugar á la formacion de causa al Sr. Aguirre, que autorizó con su firma el consabido decreto. ¿Y qué! D. Melchor Ocampo, que lo publicó en Michoacán, ¿se queda riendo? Cada dia entendemos menos estos misterios de liberalismo.

La declaracion que se ha hecho contra el Sr. Aguirre, es un suceso que va á debilitar infinito al gobierno, poniéndolo en el último grado de postracion; pero es un golpe que de rechazo volverá despues contra el cuerpo legislativo. ¿Qué cosa es éste, sin un gobierno que lo sostenga? El ministerio actual ha quedado reducido á la nulidad, y si hay otro que lo sustituya, será mas débil todavía. Atadas las manos por el congreso, y al frente de una revolucion que se estiende y robustece de dia en dia; sin recursos, sin fuerza física, con contradicciones de todas clases, ¿qué hará el nuevo ministerio? Nada, absolutamente nada.

El ministro acusado se manifestó impertérrito, y dijo á la cámara cosas que ella no hubiera querido oír. El ministro ha ganado mucho en la opinion pública, porque se ha mostrado ante ella lleno de dignidad y de carácter. Cuando muchos se empeñan en deturparlo, nosotros le admiramos, por la nobleza de sus sentimientos. Él se persuadirá de la futilidad y villanía del liberalismo, y será uno de los hombres mas distinguidos del país, y de los mas capaz de prestarle grandes servicios.

## NOTICIAS SUELTAS.

**EL SR. AGUIRRE.**—La cámara de diputados ha declarado que há lugar á formar causa á aquel Sr. ministro, por el decreto del 21 de Setiembre sobre libertad de imprenta. En consecuencia el Sr. Aguirre se ha separado del despacho de la secretaria de justicia.

**EL SR. URAGA.**—Se dá por cierto que este Sr. general, sabedor de que trataron de prenderlo, se ha marchado de San Miguel con cosa de 160 hombres y algun armamento, á unirse con los pronunciados de Guadalupe.

**INDULTO.**—El Sr. Lic. Gomez del Palacio, condenado á seis meses de prision solitaria, por un artículo que publicó en el *Eco de la Frontera* de Durango, ha sido indultado por el Sr. gobernador, á instancias de varias personas respetables. Damos el parabien mas sincero al Sr. Palacio, cuyas nobles ideas conocemos.

**EL UNIVERSAL.**—Este periódico anuncia en su número de ayer, que el Sr. Prieto ha renunciado el mi-

nisterio de hacienda. Esto no es cierto: puede que el Sr. Prieto trate de abandonar mas tarde el sillón ministerial, pero hasta hoy aquella noticia carece de fundamento.

**EL SONORENSE.**—Segun leemos en este periódico, parece que los franceses que acaudilla el Sr. conde Gaston Raounet, para proteger en aquel Estado los intereses de la compañía restauradora del mineral de la Arizona, guardan una actitud hostil. La milicia nacional de dicho Estado se disponia á sostener las disposiciones de la comandancia general, que no ha acatado el Sr. conde.

**MICHOACAN.**—El gobernador de aquel Estado violó la correspondencia pública, abriendo violentamente cuantas cartas quiso de ella. ¡Qué rasgo tan liberal y tan característico! No indica arrojo, no valor, no despecho: lo que muestra es, lo propio y peculiar de los liberales: una cobarde fullería. Ha sido acusado en la cámara de diputados por el Sr. Presas: verémos si la cámara es tan justiciera con él como con el Sr. Aguirre.

**JALISCO.**—Ofrecimos en nuestro número anterior, dar en éste noticias mas circunstanciadas de las ocurrencias de aquel Estado, y al efecto insertamos á continuacion el plan que se ha proclamado en Guadalajara, suscrito por las personas mas distinguidas, mas ricas y de mayor influencia de aquella ciudad. Este movimiento ofrece un carácter de gravedad que ha llenado de alarma á no pocas personas: dice así:

“En la ciudad de Guadalajara, á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el Hospicio de Pobres, como local mas á propósito que se halla fuera del recinto fortificado, los señores que suscriben, estimulados única y esclusivamente por el deseo mas vehemente de obtener la pacificacion del Estado, amenazado en estos momentos de todos los horrores de la guerra civil, y de que este paso influya en la pacificacion general de la República: impuestos detenidamente por el Sr. Lic. D. Lázaro J. Gallardo, de que estos importantes objetos se lograrán, haciendo las fuerzas de la plaza y el gobierno del Estado algunas modificaciones al plan proclamado en esta capital el dia 13 de Setiembre próximo pasado:

“Considerando que para conseguir estos loables fines, es necesario alejar toda afeccion personal, se decidieron á presentar un tanto del plan formulado conforme á las exigencias de la opinion pública. En este acto, los señores eclesiásticos presentes, protestaron: que siendo su mision de paz, y no debiendo mezclarse, por ningun título, en las cuestiones políticas, se entendiera que su comparecencia en aquella junta, solo tenia por objeto interponerse para evitar todo derramamiento de sangre entre individuos que han debido considerarse como de una misma familia: que bajo esta inteligencia unian sus sufragios á los de los demas señores presentes, supuesto que todos estaban animados de las mas sanas intenciones y de las propias miras. Bajo estos conceptos, los que suscriben acordaron dirigir al Exmo. Sr. general D. José María Yañez, las bases que en su concepto son la expresion de la voluntad general; las que puestas en debida forma, son las siguientes:

“Art. 1.º La nacion mexicana es una, sola é indivisible, y constituida bajo el sistema federal, popular, representativo.

“Art. 2.º Cesan en el ejercicio de sus funciones, y por voluntad de la nacion, todos los poderes públicos que hayan desmerecido ó desmerezcan la confianza pública.

“Art. 3.º Se organizará un poder ejecutivo depositado en una persona, la que mientras se nombra el presidente interino, restablecerá el orden y la justicia en la República, afianzará las instituciones, garantizará la independencia, y de pronto atenderá á la seguridad de los Estados fronterizos.

“Art. 4.º Al ocupar la capital las fuerzas nacionales que promueven esta reforma, el general en jefe, á los

treinta días, convocará un congreso extraordinario, compuesto de dos diputados por Estado, que sean nombrados conforme á la ley que sirvió para elegir el congreso del año de 1842.

“Art. 5.º Este congreso reunido procederá:

“1.º A la elección del presidente interino, que durará lo que falta al cuatrienio constitucional.

“2.º Se ocupará de las reformas de la constitucion que den al gobierno general respetabilidad, poder conciliable con la soberanía é independencia de los Estados en la administracion interior.

“3.º Creará y organizará el erario de la nacion.

“4.º Arreglará el comercio interior y exterior por medio de moderados aranceles que moralicen el ramo y acaben con el contrabando, de que es víctima el comercio de buena fé.

“5.º Sistemará la defensa de la frontera y de los Estados fronterizos contra las invasiones de los bárbaros.

“6.º Arreglará las elecciones, de manera que se nulifique el aspirantismo que tantos males ha originado á la República.

“7.º Formará la planta general de una administracion económica, para que los pueblos se liberten de algunas gabelas.

“8.º Positivamente reorganizará el ejército, hoy destruido, y alguna otra clase de milicias que sirvan de reserva, quitando la parte odiosa de la guardia nacional, que se hace cubrir guarniciones en los pueblos, y por la que se cobran contribuciones de escepcion muy gravosas á los infelices.

“9.º Dará una ley de amnistía para todos los delitos políticos. Este congreso durará un año á lo mas.

“Art. 6.º Entre tanto se arregla el sistema del erario, los Estados contribuirán con la mitad de sus rentas, escepto los que sufren las incursiones de los bárbaros.

“Art. 7.º Con el fin de que los pueblos comiencen á sentir las mejoras de una positiva reforma, cesan las contribuciones de capitacion y de escepcion de guardia nacional.

“Art. 8.º Los gobiernos de los Estados que secunden este plan, tienen la plenitud de facultades que fueren necesarias para organizarse bajo estas bases, á fin de atender inmediatamente á la defensa de los Estados fronterizos devastados por los salvajes, y para llevar á efecto la regeneracion de la República.

“Art. 9.º Exijiendo la situacion de la República la adopcion de medidas extraordinarias, todo Estado que secunde el presente plan, promulgará desde luego, y declarará vigente la ley de 26 de Abril de 1847, espedita por el congreso constituyente.

“Art. 10. Toda corporacion ó individuo que se oponga al presente plan, ó que preste auxilios á los poderes que él desconoce, son responsables con su persona y bienes, y serán tratados como enemigos de la independencia y unidad de la República.

“Art. 11. En atencion á que los eminentes servicios que el Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna ha prestado al país en todas épocas, lo hacen digno de la gratitud nacional; á que en los grandes conflictos de la República ha sido siempre el primero que se ha prestado á salvarla; y á que S. E. ha salido voluntariamente del territorio mexicano; luego que se haya organizado el gobierno de que habla el art. 3.º de este plan, el ejecutivo provisional invitará á dicho señor general para que vuelva á la República cuando lo estime conveniente.

“Art. 12. Las fuerzas de Jalisco, para sostener este plan, nombran por su general al ciudadano distinguido del Estado de Guanajuato, general José López Uruga, quien conservando el orden y disciplina mas severa, obrará con todas las facultades de general en campaña.

“Art. 13. El ejecutivo del Estado libre y soberano de Jalisco, continuará depositado en la persona del ciudada-

no general José María Yañez, quien dictará las providencias que fueren necesarias, á efecto de organizar los poderes del Estado, segun lo prevenido en el art. 8.º de este plan.

“Art. 14. Como el objeto de los individuos que forman el presente arreglo, sea evitar la efusion de sangre de que está amagada la capital, y conciliar en cuanto sea posible los ánimos, divididos por intereses políticos, las personas que ocupaban la administracion del Estado el día 26 de Julio del corriente año, podrán volver, sin que se les moleste, á vivir pacíficamente en su domicilio, como todos los demas ciudadanos.—Lic. Lázaro J. Gallardo.—Francisco P. Gordon, propietario.—Lorenzo Rodriguez Castillo, comerciante.—Rafael H. Tovar, canónigo.—Manuel de la Cueva, comerciante.—Miguel Gonzalez Rubio, comerciante.—Jesus B. y Puga, comerciante.—Francisco Espinos, canónigo.—Antonio Alvarez del Castillo, comerciante.—Juan N. Camacho, canónigo.—José Palomar, comerciante.—Ignacio María Morfin, comerciante.—José Antonio Navarrete.—Alejandro Aldrete, hacendado.—Presbítero, Casiano Espinosa.—José María de la Campa y Coz, presidente del supremo tribunal de justicia.—Nicolás de la Peña Manguero, comerciante.—Ignacio García, dean de esta Santa Iglesia Catedral.—Jesus Ornelas, comerciante.—Estévan Valdivia, comerciante.—Lic. J. Guadalupe Baz, magistrado.—Eugenio Villanueva, comerciante.—Nicolás Ramos, comerciante.—José Justo Corro, magistrado.—Norberto Vallarta, propietario.—Pablo Navarrete, comerciante.—Francisco R. Martinez, comerciante.—J. Prajedis Llamas, comerciante.—José María Nieto, canónigo.—Agustin Escudero, comerciante.—Juan N. Zepeda, comerciante.—Ramon de la Torre Ibagaña.—Francisco Berni, comerciante.—Lic. Antonio Escoto.—Julian Romero.—Joaquin López.—Lic. Manuel de la Hoz.—Ignacio Quevedo, hacendado.—Lugardo Duran.—Manuel de la Mora, comerciante.—Pablo Gutierrez, doctor en medicina y cirujía.—J. Bobadilla, comerciante.—J. Antonio Nieto, cesante de la federacion.—J. Vicente Navarro, comerciante.—Ignacio Morfin, comerciante.—Celso Franco.—José María Cañedo, hacendado.—Alejo M. Zepeda.—Lic. Buenaventura Solis Rosales, presbítero.—Juan Zepeda, comerciante.—José María Diaz, propietario.—Rafael Hernandez.—Luis López.—Félix R. Guerrero.—Lic. Dionisio Rodriguez.—Darío Ornelas, comerciante.—Ruperto Sanchez de Aldana, comerciante.—J. Antonio Ornelas, comerciante.—Jesus Asensio, comerciante.—Lic. J. Antonio Romero, magistrado del supremo tribunal de justicia.—H. J. Blume.—A. Somellera.—R. Basauri.—Cástulo Gallardo.—José María Moreno.—Mannel López Cotilla.—Francisco María Ortiz.—José Luis Mena.—Por D. Manuel de Luna, Nicolás Remus.—Juan F. Undiano.—José María del Castillo.—Francisco Larreátegui.

“Es copia. Guadalajara, Octubre 21 de 1852.—Juan Suarez y Navarro, secretario.”

HISTORIA DE LA VIDA POLÍTICA Y PRIVADA DE LUIS FELIPE POR ALEJANDRO DUMAS.—El sábado último se publicó la 1.ª entrega de esta interesante obra, acompañada de una bellísima litografía que representa á Felipe Igualdad, su esposa, sus hijos y madama de Genlis. Hoy sale á luz la 2.ª con dos magníficas estampas, una con el retrato de Luis Felipe, y otra representando al duque de Chartres destruyendo la jaula del monte de San Miguel.—Nos abstendremos de recomendar esta obra: los que deseen convencerse de su mérito literario y tipográfico, pueden pasar á esta imprenta, donde se les mostrarán las dos entregas que van publicadas. Debemos advertir en este lugar, que tenemos asegurada la propiedad de esta obra, para que si desea emprender su publicacion algun otro editor, no lo haga, evitándose así un perjuicio.

## AVISOS.

NUEVOS EFECTOS ACABADOS DE RECIBIR  
EN EL CAJON DEL LUCERO,

2.<sup>a</sup> calle de la Monterilla núm. 3, y se realizan á los precios siguientes:

Cortes de terciopelo labrados para chalecos 4 y medio pesos, idem de satén bordados de seda 6 pesos, idem de seda 2 pesos, casimir de invierno 6 pesos corte y de verano 3 pesos, camisas de Holanda 20 reales, idem mas finas 3 pesos, otras de lienzo de Paris de 4 á 5 pesos, idem francesas de Indiana 10 reales, idem de abrigo de 10 y 12 reales, calzoncillos de bramante muy fino 14 reales, idem de algodón 9 reales, idem de punto 12 reales, calcetines superiores de 20 reales á 3 pesos docena, corbatas silfides 10 reales idem cuadradas 12 y 14 reales, mascaradas de la India 10 reales, estopillas superiores 4 y medio pesos bulto, bramante legítimo 5 y medio reales vara, Irlanda muy fina 3 y medio reales, tapetes para cama 4 pesos, saquitos para niño 18 reales, carpetas 5 pesos, tápalos de niña 4 reales, pañuelos de cambray de lino bordados de 10 á 12 reales, cuellitos bordados 3 y 4 reales, guantes de cabretilla 6 reales, idem de Jouvin 1 peso, idem de hilo 3 reales, terciopelo negro 28 reales vara, carmesí 5 pesos, pecheras de lino 10 reales, medias 3 reales, sacos levitas 9 pesos, colchas de 4 á 6 pesos, ramos, jabones, sombrillas, paraguas, bastones, golas, anillos, tenacitas y chaquetas de punto á 4 pesos. y botones de oro.

20 v.—5

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, por D. Miguel de Cervantes Saavedra. Adornado con muchas estampas litográficas, y publicado por Simon Blanquel. La obra constará de cincuenta y dos entregas en octavo mayor, adornadas con estampas litográficas, en buen papel y tipos, las que saldrán los martes y viernes de cada semana, comenzando la primera el viernes cinco del entrante Noviembre. Cada cuaderno vale medio real para los señores de la capital, y cinco octavos para los de fuera. Se reciben suscripciones en el despacho del editor, calle del Coliseo núm. 1, frente del teatro Principal, y en todos los parajes de costumbre, y fuera en las casas de los Sres. corresponsales de la Voz de la Religion.

En virtud de tener el editor de esta obra la propiedad autorizada como lo previene la ley de la materia, ninguno podrá reimprimirla.

En el mismo despacho se encontrará de venta una nueva edicion del Despertador Eucarístico, aumentado con todas las oraciones de la misa, y adornado con dos estampas litográficas. Su precio dos reales á la holandesa fina.

COMPENDIO HISTORICO DE LAS REVOLUCIONES NOTABLES  
EN MEXICO,

Desde su independencia, proclamada en Iguala por el coronel D. Agustín Iturbide, hasta la entrada del ejército norte-americano á la capital de la República, el 13 de Setiembre de 1847, escrito en verso por MARIANO A. DE LARA.—Primera Época.—En la parte espositiva de este compendio, verán nuestros lectores cuáles son en su verdadero punto de vista las virtudes, méritos y servicios de cada uno de los caudillos de la revolucion; pues ya se dejan marcadas estas notabilidades, para que la posteridad, á quien el autor de esta obra consagra sus tareas, juzgue de sus hechos.

En la segunda parte de este compendio histórico, que se publicará despues, describirá su autor con toda la minuciosidad posible, las funciones de armas habidas en el valle de México, con el ejército americano, así como la conducta observada por el gobierno hasta la época presente.

La primera época consta de un cuaderno de setenta y dos páginas en octavo, que se vende al precio de un real, en la imprenta de la calle del Angel núm. 2, y por docenas á un peso.

3 v.—1

## BENEFICIO AL PÚBLICO.

Las velas económicas de sebo purificado de que los marchantes están bien satisfechos de su mucha duracion y lo bien trabajadas que están, se espondrán desde este dia en la calle del Puente de Jesus, accesoria letra B que queda entre la bizecoheria y silleria; tambien el jabon y los aceites de vapor, cuya venta se anuncia para la calle de Alfaro en los números anteriores de este periódico.

2 v.—2

Se arrienda una vinatería y tienda en paraje concurrido y céntrico, con ventas muy regulares: podrá dejarse con existencias pagaderas en plazos.

La persona que la necesite ocurra á la zapateria que está entre los números 9 y 10 de la calle de Santa Isabel.

3 v.—2

## MUY IMPORTANTE.

Se avisa á las personas que tienen prendas empeñadas en la esquina de las calles de Leon y el Aguila, que si no ocurren á sacarlas antes de quince dias previa la correspondiente licencia, se venderán en la referida casa de empeño, sin que despues se pueda hacer un justo reclamo.

6 v.—6

En la calle de Tacuba núm. 6, se ofrece una señora para cuidar hombres solos.

4 v.—3

Una señora decente, sola, solicita un destino de ama de llaves con señores solos en esta capital ó fuera de ella: en la calle de la Aguila núm. 22, en la vivienda principal, se contestará.

3 v.—2

## PERDIDA.

En la tercera calle de Santo Tomas se extraviaron dos muchachos, uno de seis años y otro de cuatro. El mayor, que se llama Marcos Cleto, está vestido con camisa y calzoncillos de manta, y el menor, José Feliciano, solo con camisa. Se suplica á la persona que los hubiere encontrado los presente en la misma casa, donde se le dará una gratificacion.

2 v.—2

## TEATRO

## DEL PABELLON MEXICANO

En la calle de Arsinas.

## MAGNIFICA FUNCION,

PARA EL

DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 1852,

Por la tarde, á las cuatro.

Cuando una empresa experimenta de un público á quien sirve, indulgencia, bondad, de una eminente ilustracion, y esta no le manifiesta esmero por complacerle, se hace indigna de aquellos favorecedores. Yo que por derecho me ha cabido en suerte servir al muy ilustrado á quien me dirijo, y que con bastante benevolencia ha disimulado mis innumerables defectos, mereceria me contasen en el número de los ingratos, si la vez que tengo la honra de ofrecerle una funcion destinada para este dia, no le presentase un espectáculo digno de su civilizacion y buen gusto; pues queriendo llevar á cabo mis proyectos, no omitiendo gasto ni sacrificio alguno, y para que las funciones salgan de vuestro agrado, se han contratado y comenzarán sus trabajos en esta funcion, los Sres. Casimiro Ayala, Benito Osorno y Mariano Osorno, á quien el público tiene bastante conocidos. Réstame solo decir que para la tarde de este dia, se pondrá en escena la primera parte del magnífico drama en verso y original de D. José Zorrilla, dividido en cuatro actos, titulado:

EL ZAPATERO  
Y EL REY.

El que será decorado y vestido como lo pide su grandioso argumento, está repartido del modo siguiente:

El rey D. Pedro.....	Sr. Rios.	D. Diego Garcia.....	„ Ayala.
D. J. Colmenares.....	„ Osorno B.	Embajador.....	„ Arroyo.
Diego Perez.....	„ López.	Jnan Corta cabezas...	„ Osorno M.
Blas Perez.....	„ Abrego,	Conjurado.....	„ Diaz.
Samuel.....	„ Sanchez J.	Justicia.....	„ N. N.
Alvar Perez.....	„ Hernandez.	Aldonza.....	Sra. G. L.
Cardenal.....	„ Reyes.	Teresa.....	„ Castellanos.
Robledo.....	„ N. N.	Conjurados, caballeros &c.	

Para finalizar la funcion el Sr. Ayala cantará la hermosa cavatina de

## FIGARO.

Tal es en resumen la funcion que ofrezco al sabio criterio de tan galante público: si con ella logro satisfacer sus deseos, se verán colmados los afanes de su humilde servidor

*El Empresario.*

A pesar de los muchos gastos que eroga la funcion, las pagas serán las siguientes.

Patio y palcos primeros, 3 reales.—Idem. segundos 2 reales.—Galería 1 real

PLAZA DE TOROS  
EN SAN PABLO.

DOMINGO 31 DE OCTUBRE Y LÚNES 1.<sup>o</sup>  
DE NOVIEMBRE DE 1852.

Se lidiarán seis famosos toros de Guatimapé.

Ademas está arreglada una lucha de un LEON MEXICANO contra dos ó tres PERROS BULLDOGS.

La funcion terminará con el toro embolado de costumbre, y se procurará que no falten los toros de humilde raza para el

## COLEADERO.

PRECIOS DE ENTRADA.

Sombra cuatro rs.—Media sombra dos y medio rs.—Sol uno y medio rs.—Lumbreras de sombra con 8 boletos tres ps.—Idem de media sombra con idem idem catorce rs.

NOTA. Las lumbreras por entero y los boletos de sombra, media sombra y sol, se espondrán desde la víspera de la funcion en la sombrerería del Conejo, situada en el portal de Agustinos núm. 2, en el estanquillo de la primera calle del Puente de la Aduana, letra A; en la barbería de la segunda calle de San Ramon, y en el estanquillo del Puente de Jesus que hace esquina con la calle de San José de Gracia. Tambien se esponden en la administracion de la plaza el dia de la funcion, desde las diez de la mañana en adelante.

Dará principio á las cuatro si el tiempo lo permite.

Imprenta de Vicente Segura Argüelles, calle de Cadena n.º 10.